



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

Sesión nº 21/2023



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 30 de noviembre de 2023

Hora: 20

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visorv.aspx?id=37>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
MARÍA AMPARO ESCORIHUELA GONZÁLEZ
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
MARÍA TORRES GALA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata:

SÍLVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste la Interventora municipal, María Savall Guirau.

A instancias del Sr. Alcalde, antes de comenzar con el orden del día se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2023, Y ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=219>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria de 20 de octubre de 2023, y ordinaria de 26 de octubre de 2023, que son aprobadas por unanimidad.

2.- INCREMENTO DE LAS CANTIDADES GLOBALES DESTINADAS A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL (Expediente 1629052Y).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=238>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de incremento de las cantidades globales destinadas a la asignación de complemento de productividad y de gratificaciones al personal.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Visto que las cuantías globales destinadas a productividad y gratificaciones aprobadas por el Pleno en el presupuesto para el ejercicio 2023 ascienden a la cantidad de 100.482,68 € y 104.972,81 €, respectivamente.

Resultando que dichas cantidades resultan insuficientes máxime teniendo en cuenta que el incremento viene motivado por las siguientes causas:

- La realización de diversas actuaciones policiales para el refuerzo de las patrullas ordinarias en diferentes períodos del año.
- La realización de las diversas actuaciones socio-culturales que se llevan a cabo por diversas concejalías y asociaciones del municipio.
- Por la creación, por parte de la concejalía de Bienestar Social, de un plan de choque enfocado a la valoración de la dependencia durante el año vigente.
- La realización del proceso electoral del 28 de mayo (locales y autonómicas) y del 23 de julio de 2023 (generales).

Considerando lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local el Pleno ostenta la competencia para determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones y productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) del mismo cuerpo legal.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2023, que dice lo siguiente:...

Considerando que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local establece en su punto 1 que *"El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo"*, estableciendo en el punto 5 que *"Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma"*.

Considerando que el artículo 6 del mismo cuerpo legal determina que *"Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo"*, preceptuando asimismo que *"Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto"*.

Considerando el artículo 7 del citado Real Decreto que establece:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las"



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Visto el informe de fiscalización del presupuesto de 2023, de fecha 26 de octubre, informe número 1183-2022, sefycu 3584348, donde consta literalmente:

"(...)

Cantidad base cálculo de límites

3.883.509,90

Importe máximo complemento específico (75%)

2.912.632,43

Importe máximo complemento productividad (30%)

1.165.052,97

Importe máximo gratificaciones (10%)

388.350,99

(...)"

Visto que el Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio en curso fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022.

En consecuencia, *se informa favorablemente la siguiente propuesta..."*:

Se acuerda:

Único. Incrementar la cantidad global destinada a la asignación de productividad en 50.000 € y la destinada a gratificaciones en la cuantía de 283.378,18 €, siendo el límite legal derivado de la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 1.165.052,97 €, para la asignación de productividad y de 388.350,99 € para la asignación de gratificaciones, según se desprende del informe de fiscalización del presupuesto del ejercicio en curso

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHOS DE EXAMEN (Expediente 1599935H).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=238>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de Derechos de Examen

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Dentro de las posibles causas de modificación de las Ordenanzas fiscales, está la variación de las tarifas o tipos impositivos en los tributos y precios públicos, bien, para adaptarlas a las necesidades de financiación de los gastos y servicios públicos municipales, bien por otras circunstancias que lo aconsejan, siendo esta última la circunstancia que se da con la tasa de derechos de examen, pues se ha podido constatar que las elevadas cuantías de las actuales tarifas de esta tasa son un verdadero freno para la presentación de aspirantes; no obstante, el establecimiento en su día y el mantenimiento de la tasa municipal está plenamente justificada por corresponder a servicios que demandan los propios afectados y cuya financiación no sería justo que se atendiera con otros recursos, esta Administración Pública tiene como voluntad contribuir a paliar la situación de desempleo facilitando la participación en los distintos procesos selectivos para aquellos ciudadanos que decidieran intentar la búsqueda de empleo en el sector público; y por idénticos motivos, se establece una cuota reducida por razón de criterios de capacidad económica.

Se procede, asimismo, a la adaptación de las tarifas aplicables a cada uno de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera (Grupos/Subgrupos), de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considerando que las mismas son adecuadas a la regulación actual de los grupos de clasificación del personal y al coste previsible de la actividad administrativa por los procesos de selección de personal.

Las tarifas aplicables a las bolsas de empleo temporal se adecúan para responder a la necesidad de que éstas se conformen de manera más óptima para la gestión de los recursos, fomentando que concurran el mayor número de aspirantes, y que el importe a abonar para participar en el proceso no suponga un obstáculo, así como por razones de justicia material, en tanto en cuanto la expectativa de acceso a un empleo público queda limitada en este caso a una interinidad, ajustando la cuantía al resultado que de la concurrencia a estos procesos puede obtenerse.

Asimismo, en cuanto a la prueba psicotécnica, aptitudinal y actitudinal y el reconocimiento médico, se modifica el devengo, para que sea efectivamente abonado en el momento procesal en que proceda, evitando que se produzcan situaciones indeseables de ingresos indebidos, por cuanto no llegue a producirse el hecho imponible de los mencionados epígrafes.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

Visto el informe del funcionario responsable de Gestión Tributaria, en el que se dice lo siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento estableció la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, que se rige por lo establecido en los artículos 20 a 27 de la mencionada norma y por la Ordenanza reguladora.

El artículo 15.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece para las tasas que las Entidades Locales deberán acordar la imposición y aprobar las correspondientes Ordenanza fiscal reguladora. Esta regulación es susceptible de modificación según su artículo 16.1.

La propuesta realizada en la moción de la Alcaldía, altera las tarifas vigentes, modifica el devengo para la prueba psicotécnica, aptitudinal y actitudinal y el reconocimiento médico, de modo que ya no se produce al ser incluido en la lista de admitidos, si no, cuando se vaya a realizar efectivamente esas pruebas, se modifica el artículo dedicado a las bonificaciones, y se hacen diferentes ajustes en la redacción.

La propuesta supone modificar las tarifas existentes, adaptándolas a los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera (Grupos/Subgrupos), de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. A este respecto, la modificación de las tarifas, el artículo 24.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, por lo que acreditada, según el estudio realizado que figura en el expediente, la adecuación de la propuesta a los costes que en ningún caso se superan, esta resulta ajustada a derecho.

En la propuesta se establece una reducción en la cuantía de la tasa para los solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna, que no se aplicará a la tasa de la prueba psicotécnica aptitudinal y actitudinal y la del reconocimiento médico. En cuanto a la posibilidad de establecer o aplicar tarifas reducidas, el artículo 24.4 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, establece:

4. Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Ello permite aplicar tarifas reducidas en base a esos criterios genéricos, por tanto, no determinados de forma individualizada. Y es evidente que la situación de desempleo sin prestaciones, en términos generales supone una menor capacidad económica, que permite aplicarles tarifas reducidas.

Con respecto a la modificación del momento del devengo de las tarifas referidas a la prueba psicotécnica, aptitudinal y actitudinal y del reconocimiento médico, el artículo 21.1 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece:

El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal.

La fecha del devengo determina las circunstancias relevantes para la configuración de la obligación tributaria, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

En la redacción actual de la Ordenanza, el devengo del pago de esas pruebas se produce cuando se presenta la solicitud de admisión general al proceso selectivo, lo que motiva que para aquellas personas que no llegan a esa fase se deba de tramitar de oficio expedientes de devolución de esas tarifas, lo que supone un coste de gestión administrativa y un perjuicio para los interesados, que se evitará al devengarse sólo para aquellas personas que lo insten por llegar a esa fase del proceso de selección.

.....

En consecuencia, por todo lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE la moción propuesta presentada por la Alcaldía.”

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2023.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, modificando los artículos que se citan, con la redacción que se indica:

- ***El artículo 2 queda redactado:***

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la participación de los sujetos pasivos como aspirantes en los procesos de selección de personal mediante oposición, concurso-oposición, concurso o procesos de promoción interna que convoque el Ayuntamiento con el fin de cubrir con carácter fijo las plazas vacantes en su plantilla de personal funcionario o laboral, así como, para efectuar la selección de personal no fijo, interino, temporal o la constitución de bolsas de empleo.

- ***El artículo 4 queda sin contenido.***

- ***El artículo 5 queda redactado:***

1.- Se establece por cada solicitud presentada para participar en una determinada prueba selectiva, las siguientes tarifas:

GRUPO	SUBGRUPO	Tarifa general	Tarifa para bolsas temporales
GRUPO A	SUBGRUPO A1	60,00.-€	30,00.-€
	SUBGRUPO A2	50,00.-€	25,00.-€
GRUPO B		40,00.-€	20,00.-€
GRUPO C	SUBGRUPO C1	30,00.-€	15,00.-€
	SUBGRUPO C2	20,00.-€	10,00.-€
AGRUPACIÓN PROFESIONAL		14,00.-€	7,00.-€



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

(ANTIGUO SUBGRUPO E)			
-------------------------	--	--	--

Prueba psicotécnica aptitudinal y actitudinal	80,00.-€
Reconocimiento médico	70,00.-€

- **El artículo 6 queda redactado:**

ARTÍCULO 6.- REDUCCIÓN DE LA CUANTÍA EN ATENCIÓN A LA CAPACIDAD ECONÓMICA.

En atención a la capacidad económica de los sujetos pasivos, la cuantía de la tasa se reducirá en un 80% para los solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna. Esta reducción no se aplicará a la cuantía de la tasa de la prueba psicotécnica aptitudinal y actitudinal y del reconocimiento médico.

- **El artículo 7 queda redactado:**

ARTÍCULO 7.- DEVENGO

La obligación de pago de esta tasa nace en el momento en que se solicita participar en las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 2. En el caso de la prueba psicotécnica, aptitudinal y actitudinal y del reconocimiento médico, el devengo se producirá cuando se haya de acceder a las mismas, debiendo acreditar el abono de la autoliquidación correspondiente para continuar el proceso selectivo.

La no inclusión en la lista de admitidos será causa de devolución de la cantidad ingresada, previa solicitud.

- **El artículo 8 queda redactado:**

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN Y COBRO

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el pago de la tasa se realizará con el carácter de autoliquidación e ingreso previo.

2.- La generación y pago de las autoliquidaciones, se realizará por los medios habitados para ello por el Ayuntamiento. En todo caso, junto a la solicitud de participación en la prueba selectiva correspondiente, el interesado unirá el justificante de haber realizado el pago de la autoliquidación.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de la modificación acordada una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA DE APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y CONDENA A LA INVASIÓN DE GAZA (Expediente 1637002P).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=869>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata de apoyo al pueblo palestino y condena a la invasión de Gaza, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 33478, 33479 y 33534).

Concluido el debate, se someten a votación la aprobación de las enmiendas presentadas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 33478: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

- Grupo Socialista. Registro de entrada 33479: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 33534: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La guerra entre Palestina e Israel es una de las más largas y complejas de la historia contemporánea, y tiene su origen en la colonización y la ocupación ilegal de los territorios palestinos por parte del Estado de Israel. Esta situación ha provocado graves violaciones de los derechos humanos: el desplazamiento forzoso de millones de personas, la imposición de un régimen de apartheid y la negación del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino.

En los últimos tiempos, la violencia se ha intensificado, a causa del ataque del pasado 7 de octubre de 2023 perpetrado por el grupo terrorista Hamas contra civiles israelíes, como por otro lado, la expansión de los asentamientos israelíes, los desahucios de familias palestinas en Jerusalén Este y los ataques a la mezquita de Al-Aqsa. Los actuales bombardeos indiscriminados sobre la Franja de Gaza, que han causado miles de muertes y de heridos, mayoritariamente civiles y menores de edad, constituyen crímenes de guerra, según el derecho internacional humanitario, y merecen una condena enérgica por parte de la comunidad internacional. También, impedir que la población civil acceda a alimentos, al agua potable y a la asistencia médica, son crímenes execrables que hay que condenar severamente.

Desde diferentes ámbitos sociales y políticos, se han expresado muestras de solidaridad con el pueblo palestino y se han reclamado medidas urgentes para parar la agresión israelí, garantizar la ayuda humanitaria, hacer cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y avanzar hacia una solución justa y pacífica para esta guerra, solución basada en el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento mutuo de los dos estados.

Por todo ello, se acuerda:

1. Manifiestar nuestro apoyo al pueblo palestino y condenar enérgicamente la violación del derecho internacional y la violación de los derechos humanos. Condenar la política



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

colonialista y la ocupación del Estado de Israel contra el pueblo palestino, reclamando el urgente alto al fuego. Asimismo, manifestar nuestro apoyo al pueblo israelí, condenar rotundamente los gravísimos ataques terroristas contra el Estado de Israel por parte del grupo terrorista Hamas, que han causado cientos de muertos y heridos, y mostrar nuestra solidaridad con las víctimas de estos actos y sus familias.

2. Instar al Gobierno español y a la Unión Europea a exigir a Israel el cese inmediato de la invasión sobre la Franja de Gaza y la distribución de la ayuda humanitaria en la población gazatí, garantizando el suministro de agua potable en la Franja. De igual forma, instar al Gobierno español y a la UE a exigir la liberación inmediata de las personas secuestradas por el grupo terrorista Hamas.

3. Instar al Gobierno español al reconocimiento oficial del Estado palestino, como sujeto de derecho internacional y como interlocutor válido para una negociación bilateral con Israel.

4. Hacer un llamamiento a la paz entre las partes implicadas en la guerra, respetando las resoluciones de las Naciones Unidas que establecen la solución de los dos estados en Palestina, con fronteras seguras y reconocidas internacionalmente.

5. Apoyar a las entidades y organizaciones que trabajan sobre el terreno en defensa de los derechos humanos y en la investigación del fin del apartheid israelí.

6. Respetar y proteger el derecho de los refugiados y las refugiadas palestinas de volver a sus casas y recuperar sus propiedades, tal como establece la Resolución 194 de las Naciones Unidas.

7. Dar traslado de esta moción al Gobierno valenciano y al español, en el Parlamento Europeo, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la Autoridad Nacional Palestina y a la Embajada de Israel en España.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Expediente 1632703T).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=2628>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor (Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 14 abstenciones (Grupo Socialista), acuerda aprobar la siguiente moción:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto todas y cada una las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familiares.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños y niñas que han quedado huérfanos desde 2003.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada unos de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Solo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializada en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de estado que debe tener una respuesta de estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control de las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cerca es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por todo ello, se acuerda:



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

1. Extendemos una invitación a todas las fuerzas políticas a unirse a esta declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
2. Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
3. Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de estado contra la violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la anterior Legislatura.
4. Alentamos a todas las Entidades a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros mayores.
5. Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
6. Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA APOYAR EL II PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Expediente 1636398A).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=2628>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista para apoyar el II Pacto Valenciano contra la violencia de género.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de octubre del 2015, las Cortes Valencianas aprobaron la creación de una comisión de estudio para la erradicación de las violencias de género con el fin de impulsar un pacto autonómico contra la violencia que sufren las mujeres y por la igualdad de género. Un trabajo reflexivo, participado con la sociedad civil y las personas expertas y que concluyó, el 7 de julio de 2017 por unanimidad y fuera de toda confrontación partidista, con un informe que sirvió como base para el Pacto valenciano.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

El 10 de abril de 2017, la Generalitat convocó a las personas representantes de los partidos políticos, agentes económicos y sociales, universidades, entidades feministas, colectivos de mujeres supervivientes, tercer sector, medios de comunicación, cuerpos de seguridad, administración de justicia y al conjunto de las administraciones públicas valencianas para trabajar en el Pacto valenciano contra la violencia de género y machista. Un pacto basado en el consenso, en el trabajo de las Cortes Valencianas y de la Generalitat Valenciana en el marco de la legislación española como en los convenios y acuerdos internacionales, (CEDAW, Convenio de Estambul...).

Además, interpela a las diferentes partes que intervienen en él para que asuman y desarrollan 293 compromisos y medidas concretas para combatir la violencia machista y promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

El 18 de septiembre del 2017, y con una vigencia de 5 años, 63 representantes de partidos políticos, agentes sociales y económicos, universidades, asociaciones de mujeres, colectivos de mujeres supervivientes, entidades del tercer sector, medios de comunicación, fuerzas y cuerpos de seguridad y de la policía, y la administración autonómica acordaron por unanimidad subscribir el Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista.

A lo largo de los cinco años de vigencia 1.097 organizaciones y 12.522 personas a título individual se han sumado al pacto valenciano.

La mayoría de las medidas acordadas han sido puestas en marcha y sin duda han supuesto un impulso sin precedente en la lucha contra la violencia machista, una lucha que tiene que continuar desde las administraciones públicas y desde la sociedad en general hasta que consigamos una sociedad libre de violencia de género, una meta, que todo y que los avances han sido notables, todavía no se ha conseguido y además nuevas amenazas emergen con la penetración de los discursos negacionistas que pretenden invisibilizar, cuando no negar una violencia que destroza la vida de miles de mujeres y sus hijos e hijas.

Por todo esto el 22 de noviembre del 2022, la administración valenciana junto con las entidades sociales acordaron la elaboración del II Pacto valenciano contra la violencia de género y machista.

En paralelo a las acciones en el Gobierno autonómico, en España también se ha impulsado y trabajado en un pacto estatal. En septiembre de 2017 se aprobó, por unanimidad de toda la Cámara, el Informe de la Subcomisión parlamentaria para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género en el Congreso de los Diputados, y la Ponencia del Senado.

En diciembre de 2017, los distintos grupos parlamentarios, las comunidades autónomas y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este Pacto de Estado, cuya renovación fue acordada por la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria el 25 de noviembre de 2021, supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. Es un



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

punto de inflexión en la actuación de los poderes públicos para la erradicación de la Violencia de género en todas sus formas en nuestro país.

Además, en el acuerdo del 25 de noviembre de 2021 insta a hacer permanente la obligación de dotar de una financiación pública estable, suficiente y adecuada para sostener las actuaciones dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres, mejorar su detección y asegurar una respuesta integral y especializada a las víctimas por parte de las administraciones públicas competentes, entre ellas las entidades locales.

En aras de garantizar el desarrollo de las medidas por parte de las entidades locales, desde 2018 los Presupuestos Generales del Estado contemplan una partida para que los ayuntamientos puedan asumir y desarrollar las medidas.

El 20 de julio de 2023 el BOE publicó las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para este año. En dicho documento aparece la cantidad que recibe cada uno de los 542 ayuntamientos de la Comunitat Valenciana. En total los presupuestos generales destinan este año 40 millones de euros en España, de los que 5.244.114,75 euros serán para consistorios de la Comunitat.

Todas estas políticas son una oportunidad para derribar los muros que todavía hoy invisibilizan la violencia de género y machista y la consideran un hecho privado y doméstico, y socializarla como un conflicto político, social, cultural y simbólico.

Queremos alzar la voz para señalar que el pacto de gobierno del Partido Popular y VOX no contempla la lucha contra la violencia machista, VOX es un partido negacionista de la misma, y el Partido Popular en vez de refutarlo o combatirlo, lo apoya.

Las administraciones públicas tienen la oportunidad y la obligación de enviar un mensaje inequívoco de confrontación con los agresores y la violencia que ejercen, y por ello, tras conocer la estructura del nuevo gobierno valenciano, consideramos inaceptable que tras 35 años desde su puesta en marcha, el gobierno del PP y VOX ha desarticulado el Instituto valenciano de la mujer, además, la pérdida de la paridad en el gobierno, al alcanzar el 78% los hombres designados altos cargos, manda la peor de las señales a las mujeres valencianas que aspiran a romper los techos de cristal.

Asimismo, la decisión que han empezado a tomar algunos ayuntamientos retirando la señalética de sensibilización por lucha contra la violencia machista, o los Puntos Violeta que se instalan en eventos o fiestas con grandes aglomeraciones, evidencian también una declaración de intenciones sobre las políticas de igualdad que van a desarrollar.

Por lo expuesto, se acuerda:

I. Renovar y aprobar en el 2023 el II Pacto valenciano contra la violencia de género y machista.

II. Que este pacto sea fruto del acuerdo de las administraciones, entidades sociales, organizaciones de mujeres, partidos políticos, agentes sociales.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

III. Que el contenido del II Pacto valenciano contra la violencia de género y machista tenga en cuenta los trabajos ya avanzados que existen en estos momentos fruto del trabajo de las diferentes comisiones que durante los últimos meses han trabajado en el contenido del Pacto.

IV. Reapertura inmediata del Instituto Valenciano de la Mujer con todas sus competencias.

V. Garantizar que la partida que recibe cada ayuntamiento de la Comunitat Valenciana del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se destina a la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

VI. Dar cuenta a las Cortes Valencianas en el plazo máximo de tres meses, desde la aprobación de esta propuesta de resolución.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA POR EL 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (Expediente 1636652D).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=2628>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata por el 25 de Noviembre contra la violencia machista y la violencia contra las mujeres así como de la enmienda presentada (R.E. 33512).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de la enmienda presentada:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 33512: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2023, han sido asesinadas 52 mujeres en el estado español, según datos del Ministerio con fecha del 9 de noviembre.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

En el País Valencià, han sido 6 las mujeres asesinadas, a las que queremos recordar: Anne Marie, 63 años, Orihuela Ilham, 38 años. Antella Raquel, 58 años a Alzira Nicola, 54 años. Castelló de la Plana Suzan, 80 años. Orihuela Cristina, 54 años, Enguera Desgraciadamente, esta cifra podría quedar desfasada cuando debatamos esta moci3n.

Los asesinatos conforman la m3xima representaci3n de las formas de violencia machista que continúan sometiendo a las mujeres en todos los 3mbitos de su vida, y que representan una grave y sistem3tica vulneraci3n de los derechos humanos de mujeres y ni3as. Estas violencias tienen su origen y n3cleo en la pervivencia de un sistema social patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que no considera a la igualdad como un aut3ntico derecho de las mujeres, y que si bien se manifiesta gen3ricamente en las leyes, en la vida real mantiene roles y responsabilidades diferenciadas, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, cosifica su cuerpo, consolida pautas culturales que transmiten y reproducen estereotipos que hacen hincapi3 en las responsabilidades y culpabilidades de las mujeres, que sobrevalora el que es considerado masculino y devalúa e invisibiliza el que es considerado femenino y que perpetúa la cultura del abuso de las mujeres, apropiándose de sus cuerpos, de su sexualidad y de sus vidas.

De hecho, la violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres. El machismo mata y, por lo tanto, es una cuesti3n pol3tica de primer orden. A pesar de todo el que hemos avanzado desde 1999, cuando la Asamblea General de la ONU declar3 el 25 de noviembre como el D3a Internacional de la Eliminaci3n de la Violencia contra las Mujeres, de todas las leyes, convenios, pactos, y de todo lo que hemos avanzado en la lucha contra el patriarcado, 24 a3os despu3s, todav3a hay qui3n pretende negar la evidencia y quien sigue apoyando al patriarcado.

El 3ltimo informe del observatorio del Poder Judicial apunta que, en 2022, en el Pa3s Valencià han aumentado todos los indicadores de violencia machista, y habla de un "incremento significativo" en las v3ctimas, tanto en las denuncias como en las 3rdenes de protecci3n.

El aumento de las denuncias no solo por parte de las v3ctimas, sino por parte de familiares, terceras personas o servicios de asistencia. El aumento de estas cifras significa que las pol3ticas p3blicas que se han llevado a cabo estos 3ltimos a3os han funcionado, que la conciencia de ser v3ctima y del derecho a la denuncia y a la protecci3n se ha instalado en la sociedad. Y, el que hace no demasiado a3os era socialmente «vergonzoso» y se ten3a que esconder en el interior de casa, en el 3mbito privado, hoy las mujeres ya NO nos callamos.

Por todo ello es necesario que las instituciones p3blicas manifiesten p3blicamente, de manera un3nime y sin atascos, su rechazo a la violencia machista, y que sus declaraciones se hagan realidad cada d3a con la coherencia de las acciones.

Y a pesar de que falta mucho trabajo por hacer, tanto civil como institucional, hay que renovar y reforzar el Pacto Valencià contra la violencia de g3nero y machista. Un pacto pionero, al que nuestro Ayuntamiento ya est3 adherido, un pacto que se firm3 de forma un3nime y que, ahora m3s que nunca, hay que reivindicar, renovar y reforzar.

Son muchas las pol3ticas que el Pacto garantiza y que hay que mantener: trabajar por una sociedad libre y segura contra la violencia de g3nero, feminizar la sociedad,



AJUNTAMENT DE MISLATA

C3digo Seguro de Verificaci3n: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesi3n ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobaci3n de la autenticidad de este documento y otra informaci3n est3 disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

P3g. 17 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista, así como la socialización, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y así tenga una dotación de presupuesto estable.

Todos los objetivos estuvieron consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

La primera concreción del pacto tuvo lugar en los presupuestos de 2018. En ese ejercicio y en el siguiente se modificó la legislación valenciana para adaptarla al marco del Convenio de Estambul. De este modo se garantizó que los derechos, servicios y programas de atención a las mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia de género también fueron para mujeres víctimas de tráfico, agresiones sexuales, mutilación genital, matrimonios forzados, etc.

Fuimos pioneras en dignificar las víctimas, equiparando las indemnizaciones por asesinatos machistas a las de terrorismo. Fuimos pioneras en la inclusión de la interseccionalidad, teniendo en cuenta la diversidad que puede afectar a las víctimas, como por ejemplo la discapacidad, la situación administrativa o económica.

También fuimos pioneras en la 1ª Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales, que pone el foco en la libertad de las mujeres, de su capacidad de decisión sobre el propio cuerpo, sexualidad y vida; así como el servicio de atención «Alba», para mujeres en situación de prostitución.

Todos estos servicios han sido esenciales para continuar desarrollando una sociedad con una igualdad efectiva, y por eso, hay que reivindicarlos y no permitir que se eliminen, como por ejemplo la incorporación de la perspectiva de género en la LOTUP (Ley de Ordenación del Territorio, urbanismo y paisaje), o la creación del servicio «Mujer Rural» de la conselleria en competencias en agricultura, tan necesario para continuar avanzando en derechos para las mujeres rurales y desarrollar el 1.º Plan de Promoción 23-26.

Con los actuales cambios de gobierno, hemos asistido a la censura y al negacionismo continuado: eliminando murales hechos por el alumnado, como en Oropesa del Mar, censurando libros como en Burriana y Castelló, o apartándose y poniendo en cuestión las manifestaciones de luto y apoyo a las víctimas de violencia de género.

Por todo esto, la sociedad civil organizada, ya salió a la calle el 20 de julio Con el lema «Ni un paso atrás» para exigir a las y los políticos que se mantengan los derechos conseguidos, que ningún cambio en la gobernanza tiene que hacer retroceder nuestros derechos humanos.

Y desde Compromís-Podemos-Recortes Cero nos sumamos a ese clamor de la ciudadanía que quiere que las políticas públicas que hemos puesto en marcha no retrocedan ni un paso.

Los Ayuntamientos, al ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, somos las entidades que podemos dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento debe reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan. La



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

implicación responsable de los ayuntamientos en las políticas de igualdad es fundamental para evitar las situaciones de riesgo de muchas mujeres.

Es por todo esto que, se acuerda:

1. Este Ayuntamiento dedica un sentido recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia. Manifiesta su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con la violencia machista.
2. Este Ayuntamiento apoya a las movilizaciones convocadas por el Movimiento Feminista con motivo del 25N y convocará en la fecha y en la hora más adecuada al vecindario y a las asociaciones a participar en un acto reivindicativo del fin de la violencia de todo tipo contra las mujeres.
3. Este Ayuntamiento declara su voluntad de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías.
4. Este Ayuntamiento se compromete a diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género y feminista, y esto en cuanto a la violencia contra las mujeres quiere decir:
 - a). Conocer la realidad local respecto de los maltratos, para detectar dónde hay que actuar y dónde hay que prevenir, teniendo especial cuidado en todas las intersecciones, que hacen más vulnerables a las mujeres con discapacidad o con diversidad funcional, así como las mujeres recién llegadas, con escasos recursos o dependencia física o económica o cualquier otra circunstancia que la haga más vulnerable, para trabajar desde la visión compleja de las violencias machistas.
 - b). Dentro del plan de igualdad se ofrecerá la totalidad de trabajadoras y trabajadores municipales, la formación necesaria, para que sean sensibles y tengan las estrategias oportunas para activar las políticas de género y las políticas específicas contra la violencia.
 - c). Introducir entre las prioridades municipales la protección y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.
 - d). Desarrollar estrategias de prevención y acciones contra la violencia de género desde los ámbitos educativo, cultural, festivo, laboral, de incentivación del asociacionismo de las mujeres, sanitario, de asistencia social, dentro de las competencias municipales y tenerlo como criterio transversal en cualquier actividad municipal.
 - e). Dotar todo esto en las partidas correspondientes de nuestro presupuesto municipal.
5. Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención,



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista.

6. Como entidad subvencionadora, este Ayuntamiento se compromete a NO subvencionar actos en los cuales la entidad organizadora utilice como reclamo publicitario el cuerpo de las mujeres de forma sexista.

7. Este Ayuntamiento se compromete a diseñare un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia, con los valores del feminismo, de la coeducación, la cooperación y el respeto a la diversidad afectivosexual, y que tiene que constar de objetivos, acciones y calendario, con la voluntad de involucrar y dinamizar amplios sectores sociales y tiene que ser convenientemente dotado en los presupuestos municipales.

8. Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana:

1. Que se comprometa a la renovación del Pacto Valenciano Contra la Violencia de género y Machista, así como con el Pacto Estatal Contra la Violencia de género y Machista y se mantengan las medidas de protección de las víctimas y para la erradicación de la violencia de género.

2. Que incremente la dotación presupuestaria en materia de igualdad de género para seguir aumentando y mejorando los recursos que las mujeres víctimas necesitan, la atención primaria, psicológica, habitacional, formativa ocupacional, etc.

3. Que mantenga todos los servicios con perspectiva de género de la Generalitat Valenciana, como el servicio de Mujer Rural, y continúe desarrollando el plan de promoción de las mujeres rurales, así como la formación, los premios, etc.

9. Solicitar al Gobierno del Estado:

a). Que las mujeres que huyen de las guerras, que han sido abusadas, prostituidas, explotadas, sean tratadas como refugiadas de guerra y tengan acceso a todos el derechos.

b). Que se reformen las leyes para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres.

c). Que se eliminen las trabas a las mujeres migrantes en situación irregular para acceder a las medidas de atención integral y protección efectiva contra la violencia de género y que se haga efectiva la posibilidad de recibir asilo o refugio político por motivos de persecución por violencia machista y por opción sexual.

d). Reivindicar las competencias municipales en materia de igualdad, prevención y ayuda contra la violencia de género además de exigir la financiación necesaria.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA DEFENSA DE UNA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Expediente 1638956D).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=2628>



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la Moción del Grupo Vox para la eliminación de la violencia contra la mujer y la defensa de una Ley de violencia intrafamiliar

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 2 voto a favor de la aprobación de la moción (Grupo Vox) y 19 votos en contra (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es el núcleo esencial en torno al cual gira nuestra convivencia, como espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, que desempeña una importante función de solidaridad entre personas y generaciones.

Precisamente, uno de los aspectos más sensibles en los que se debe concentrar la acción de los poderes públicos es brindar protección a la familia contra todo tipo de violencia que puedan sufrir sus miembros. La violencia doméstica abarca todo aquel comportamiento en el ámbito del hogar de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de otra persona del grupo familiar.

En esta dirección, el propósito de VOX es proteger de forma inequívoca la integridad de la familia y de sus miembros: los hijos, hermanos, abuelos, parejas, poniendo coto a las agresiones que puedan llegar a producirse.

Sabemos que el feminismo radical sólo contempla la violencia contra la mujer tras haber asumido la ideología de género. En VOX la consideramos dañina y perjudicial, ya que sólo ha servido para colectivizar a las mujeres y utilizarlas como arma para alcanzar fines políticos y réditos electorales.

En nuestra Nación, la ideología de género ha enfrentado de nuevo a los españoles; esta vez, a los hombres contra las mujeres, creando una guerra de sexos en la que se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo, se rompe el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la presunción de inocencia y el principio in dubio pro-reo, con lo que suprimen garantías judiciales que fundamentan el Estado de Derecho.

Se crean tribunales de excepción, se violan también los derechos fundamentales y constitucionales de libertad de expresión, de educación y de conciencia y se dejan de lado a las demás víctimas de la violencia: los niños, los ancianos, los varones y las mujeres homosexuales que padecen el maltrato de sus parejas. Como si hubiera víctimas de primera y de segunda.

Además, la Ley Integral Contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que la acompaña no implementan medidas realmente eficaces y efectivas de protección a la mujer, único objeto de protección para esta ley.

Los verdaderos problemas que afectan a las mujeres quedan sin resolver: la inseguridad creciente, provocada por la degradación de nuestras calles y barrios; la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

emergencia social que han traído la subida de los precios y de los costes de los suministros; la precariedad laboral, en un país donde no se crea empleo de calidad y los impuestos no dejan de subir; o la brecha maternal, que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país que padece una severa crisis demográfica.

No sólo eso. El Gobierno de la Nación ha creado problemas gravísimos para las mujeres: ha promovido la inmigración ilegal masiva y descontrolada, ha aprobado una ley trans que significa el borrado de las mujeres, al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género; mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta a los españoles casi 600 millones de euros y cuya efectividad es nula; y, lo que quizá sea más sangrante, el Gobierno de Pedro Sánchez ha provocado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada ley del sólo sí es sí, una auténtica chapuza legal que en solo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas y que ha beneficiado penalmente a más de 1200 de estos delincuentes.

Las calles de muchos de nuestros pueblos y ciudades ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquéllas que viven en los barrios más humildes. La degradación y el aumento de la delincuencia, provocados por este Gobierno con la complicidad, en muchas ocasiones, de los ejecutivos regionales y locales, las ha condenado a no poder pasear con tranquilidad por aquellas zonas en las que sus padres y abuelos vivieron con toda normalidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX Mislata señala, una vez más, los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres en España, denunciando la colectivización y daño que hace a las mujeres la ideología de género y presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.

SEGUNDO: Instar al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del solo sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que alguno de ellos pretenda trasladarse a nuestro municipio.

TERCERO: Pedir la derogación inmediata de la ley de violencia de género, la ley trans y la ley solo sí es sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal y una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

CUARTO: Asegurar que ninguna mujer agredida se vea menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, los hijos e hijas de una mujer asesinada no sean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

QUINTO: Eliminar en los programas educativos de la enseñanza la ideología de género que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre, del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución Española.

SEXTO: Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos civiles o religiosos que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

SÉPTIMO: Eliminar las subvenciones a asociaciones otorgadas para prevenir la mal llamada "violencia de género".

OCTAVO: Perseguir, de forma prioritaria, las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica.

NOVENO: Poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE ACUERDO PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN MISLATA DE COLECTIVOS VULNERABLES A LA PIROTECNIA (Expediente 1637017K).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=5270>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular de acuerdo para favorecer la convivencia en Mislata de colectivos vulnerables a la pirotecnia, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 33489, 33492 y 33495).

Concluido el debate, se someten a votación la aprobación de las enmiendas presentadas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 33489: es aprobada por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 33492: es aprobada por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 33495: es aprobada por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

La pirotecnia en nuestra Comunidad es sinónimo de festividad y alegría, es tradición el uso de petardos de manera continua para cualquier tipo de celebración de fiestas y actos públicos y/o privados. Hay un sector de la población más vulnerable a los sonidos fuertes y repentinos, son personas que presentan hipersensibilidad auditiva, muestran alteraciones en el procesamiento de los estímulos sensoriales mostrando en algunas ocasiones hiper o hipo reactividad a los mismos.

La hiperacusia es un síndrome que se caracteriza por una hipersensibilidad auditiva creando intolerancia a la mayoría de los sonidos cotidianos que rodean a la persona, es una respuesta negativa y/o exagerada a los estímulos ambientales que ocurren dentro de las vías auditivas, es muy común en personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista), enfermos, mayores, niños, bebés y animales domésticos y silvestres.

Las personas con hiperacusia comentan que ante sonidos elevados experimentan información auditiva a niveles insoportablemente altos, llegando a padecer grandes molestias o dolor.

La gran mayoría de personas que hacemos uso de la pirotecnia somos conscientes del peligro que supone su manipulación y exposición a nivel corporal pero en la mayoría de ocasiones no valoramos los posibles efectos adversos sobre la salud auditiva; Los cohetes, petardos y fuegos artificiales son ruidos de alto impacto (corta duración) y niveles de presión acústica altos, por encima de los 120 dB, algunos alcanzando los 140dB, ruidos de 120dB o superiores son dañinos para toda la población.

Son conocidos los casos de personas con autismo que sienten verdadero pánico a la pirotecnia, generándoles un gran nivel de ansiedad y estrés. De hecho, pueden llegar a producir, en ciertos casos, hasta dolor físico y provocar en ellos diferentes respuestas como: taparse los oídos, huida, inquietud, irascibilidad, miedo, rabietas, etc.

Tanto las familias como profesionales y administraciones públicas, deben de ser conscientes de la influencia de los niveles de presión acústica que se producen en el ambiente y de la presencia de diferentes fuentes de ruido en situaciones normales; por lo que en momentos en los que esta presión pueda aumentarse de forma exponencial ya sea por un espectáculo pirotécnico o por un evento con ruidos elevados (conciertos, cabalgatas, masificación de personas...)

Es por ello que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Mislata, presentamos la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Crear una base de datos voluntaria y anónima, según la LOPD, a la que puedan adherirse las personas vulnerables o familiares, pudiendo ser incluidos en ella los dueños de mascotas, con el fin de comunicarles mediante un canal de difusión los eventos pirotécnicos o de alto nivel sonoro que vayan a acontecer en el municipio indicando fecha, hora y lugar del mismo, incluidos los eventos particulares en los que es necesario el permiso por parte de las autoridades; con el fin de anticipar a las familias de dichos eventos.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

2. Proveer o facilitar sistemas de reducción de ruido (protectores auditivos) que rebajen el nivel de presión acústica a los afectados.
3. Elaborar por parte del Ayuntamiento en colaboración con el tejido social, una guía de buenas prácticas de los elementos pirotécnicos para así garantizar un uso responsable de los mismos.
4. Estudiar la posibilidad de generar espacios o refugios libres de ruido o de disminución del mismo, en grandes eventos municipales.
5. El Ayuntamiento de Mislata realizará la correspondiente labor informativa a la ciudadanía con el fin de que llegue a todos los afectados y notificará el presente acuerdo a los medios de comunicación municipales, a los medios del propio Ayuntamiento de Mislata e igualmente a las asociaciones vecinales del municipio, a la Coordinadora vecinal de Mislata, así como al resto de tejido asociativo.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX DE RECHAZO A LA AMNISTÍA PARA LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017 (Expediente 1638858R).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=6357>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox de rechazo a la amnistía para los responsables del golpe de Estado separatista en 2017.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 2 voto a favor de la aprobación de la moción (Grupo Vox) y 19 votos en contra (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, candidato a la presidencia del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistie a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024

igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía ya que “supone la abolición del Estado de Derecho en España”. Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoría entre los jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

- 1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.
- 2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.
- 3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.
- 4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Mislata declara su rechazo firme y enérgico a la intención de Pedro Sánchez de ser investido como presidente del Gobierno de España acordando una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.

SEGUNDO: Aludimos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los veintidós concejales que representan en el Pleno del Ayuntamiento de Mislata para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.

TERCERO: Desde el Ayuntamiento de Mislata declaramos que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.

CUARTO: Manifestamos la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.

QUINTO: Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

11.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=8483>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, resoluciones 3.951 a 4.600, y actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 20 de octubre, 31 de octubre, 6 de noviembre, 13 de noviembre y 20 de noviembre de 2023.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=37&t=8507>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
30/01/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1642222P

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
30/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AAYV UFMH U94A Y42E

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30.11.23.Castellano - SEFYCU 4798847

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 28